

tarse con una antelación mínima de ocho días y su duración no podrá exceder de más de un mes cada año. Su concesión, si procede, se hará por la Empresa, previa consulta y aceptación por la representación sindical.

Art. 17. *Dietas*.—Ambas partes acuerdan remitirse a las normas internas de la Compañía (Staff Notice).

Art. 18. *Compensación por desempeño de deberes especiales*. Al personal que trabaje en un puesto de superior categoría a la suya o desempeñe responsabilidades superiores se le abonará la diferencia entre la categoría del trabajo realizado y la actual del empleado, siempre que la duración del trabajo sea superior a quince días y se haya realizado por designación de la Empresa.

Art. 19. *Uniformes*.—Ambas partes acuerdan remitirse a las normas internas de la Compañía (Staff Notice).

Art. 20. *Pago de haberes*.—El abono de haberes se efectuará mensualmente los últimos días de mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada por cada trabajador, o talón nominativo.

Art. 21. *Comisión Mixta*.—Para la resolución de cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes que mediante el presente Convenio se obligan, así como para su interpretación, vigilancia de su cumplimiento y restantes consecuencias derivadas del mismo, se crea una Comisión Mixta de vigilancia, que tendrá su domicilio en el de la Empresa.

Esta Comisión estará compuesta por un Delegado del personal y un representante de la Empresa.

ANEXO I

Grado	I	II	III	IV	V	VI
Incremento anual antigüedad ...	1.905	1.730	1.590	1.449	1.215	955

Escalón	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
1	76.200	89.200	63.600	57.980	48.800	38.200
2	78.105	70.930	65.190	59.409	49.815	39.155
3	80.010	72.660	66.780	60.858	51.030	40.110
4	81.915	74.390	68.370	62.307	52.245	41.065
5	83.820	76.120	69.960	63.756	53.460	42.020
6	85.725	77.850	71.550	65.205	54.675	42.975
7	87.630	79.580	73.140	66.654	55.890	43.930
8	89.535	81.310	74.730	68.103	57.105	44.885
9	91.440	83.040	76.320	69.552	58.320	45.840

Clasificación de categorías profesionales

Grado I	Jefe de ventas. Jefe de campo (o aeropuerto). Jefe de contabilidad.
Grado II	Contable. Supervisor de campo (o aeropuerto). Representante senior de ventas, tráfico y carga.
Grado III	Supervisor de oficina de ventas. Representante de ventas, tráfico y carga. Adjunto al Contable.
Grado IV	Oficial de contabilidad-Cajero. Oficial senior (ventas, reservas, tráfico, catering y carga). Secretaría senior. Azafata tierra senior.
Grado V	Asistente oficina. Secretaría. Oficial (ventas, reservas, tráfico, catering y carga). Azafata de tierra. Telefonista.
Grado VI	Botones. Conductor. Auxiliar oficina.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24073 RESOLUCION de 4 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a petición de «Unión Eléctrica», con domicilio en Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica,

ca, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 4 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica» línea a 45 KV., en un doble circuito de LA-180, con una longitud de 1.728 metros, y un segundo tramo de LA-110, de 578 metros, constituido por 6 conductores de cable aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección y 17,5 milímetros de diámetro, y tres conductores de 116,2 milímetros cuadrados de sección y 14 milímetros de diámetro, respectivamente.

Los apoyos serán metálicos galvanizados con cimiento de hormigón.

Cruces: La línea de doble circuito cruza en su recorrido con: Camino del Pino, entre los apoyos 0 y 1; camino de la Huerta, entre los apoyos 2 y 3; camino Huerta la Limpia, entre los apoyos 3 y 4; camino particular, entre los apoyos 4 y 5.

El segundo tramo cruza: Con el teléfono y carretera local Guadalajara-Chiloeches, kilómetro 0,420-2,200; teléfono, entre los apoyos 9 y 10; con la carretera Albacete Cuenca, CN-320, kilómetro 137,860; teléfono, entre los apoyos 10 y 11.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 4 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial.—12.846-C.

24074

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.067/73, promovido por «Fabri Artes Gráfica Valenciana, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de enero de 1972.

En el recurso contencioso-administrativo número 1067/1973, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fabri Artes Gráfica Valencia, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 21 de enero de 1972, se ha dictado con fecha 24 de marzo de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Fabri Artes Gráficas Valencia, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos, que concedió el modelo de utilidad número ciento cincuenta y seis mil sesenta y ocho por «cubretapas mejorado para envases de frutas y verduras», debemos anular y anulamos el mismo por ser contrario al ordenamiento jurídico, sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24075

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 120/76, promovido por «Industrias Metálicas de Navarra», contra resolución de este Registro de 10 de octubre de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo número 120/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias Metálicas de Navarra», contra resolución de este Registro de 10 de octubre de 1974, se ha dictado con fecha 15 de abril de 1978 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debiendo desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo número ciento veinte/mil novecientos setenta y seis, promovido por el Procurador señor Navarro Ungria en nombre y representación de «Industrias Me-

táticas de Navarra, S. A.", debemos confirmar y confirmamos, por estar ajustado a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro y la que, por vía tácita de silencio administrativo, confirmó aquélla en el recurso de reposición interpuesto contra la misma, por la que se concedió la marca número setecientos dos mil seiscientos veinte a don Francisco Molina Olea. Sin hacer expresa imposición de costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24076

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 705/77, promovido por «Schering, A. G.», contra resolución de este Registro de 2 de abril de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 705/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schering, A. G.», contra resolución de este Registro de 2 de abril de 1976, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por «Schering, S. A.» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de dos de abril de mil novecientos setenta y seis y veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete, anulando los mismos por no ser conformes a derecho, y declarando es procedente la concesión al recurrente del Registro de la marca internacional número cuatrocientos tres mil doscientos noventa y tres, «Eurekor»; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24077

RESOLUCION de 1 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: SA/2.352/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 4, línea a 25 KV. Derivación a C. T. 4.168.

Final de la misma: Apoyo 5, línea a 25 KV. Derivación a C. T. 4.168. (O. T. 77/158-1).

Término municipal a que afecta: Santa María de Barbará.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,055 aéreos.

Conductor: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad

pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, accidental.—6.479-7.

24078

RESOLUCION de 1 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: SA/270/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 532, línea a 25 KV. a «Renfe I y II».

Final de la misma: Apoyos T-9 y T-9' a C. T. 4.061, «Cementos Fradera» (O. T. 78/216-1).

Término municipal a que afecta: Sitges.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,021 y 0,063 aéreos.

Conductor: Aluminio-acero de 180 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, accidental.—6.480-7.

24079

RESOLUCION de 1 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: SA/269/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Estación Primaria Vallsarca.

Final de la misma: Apoyo T-2 y T-2' línea a 25 KV. «Renfe» (O. T. 78/216 II).

Término municipal a que afecta: Sitges.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,063 y 0,055 aéreos.

Conductor: Aluminio-acero de 180 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, accidental.—6.481-7.

24080

RESOLUCION de 1 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-